



BASES DEL PREMIO

I.- Objetivos

Los objetivos de la **XIV Edición** del *Premio LanzarotEmprende* son:

- a) Fomentar el espíritu emprendedor, potenciar la innovación y el progreso, así como contribuir al desarrollo social y económico en Lanzarote y La Graciosa.
- b) Identificar y premiar a las empresas innovadoras, competitivas, con potencial de crecimiento y que desarrollen nuevas ideas empresariales.

II.- Estructura

II.I El **Premio LanzarotEmprende** es una iniciativa promovida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, que nace en el año 2011.

II.II El concurso cuenta con una sola categoría, en la que se premia los tres mejores proyectos empresariales, valorados según los criterios establecidos en las presentes bases.

III.- Requisitos

Optar a este concurso está condicionado al cumplimiento obligatorio de los siguientes requisitos formales:

- a) Ser empresario constituido y contar con residencia y domicilio fiscal en Lanzarote o la Graciosa.
- b) La empresa deberá tener una antigüedad mínima de 1 año y máxima de 3 años a contar desde la fecha de estas bases. La antigüedad se calculará a partir de la fecha que figure de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria – Modelo 036.
- c) El/los promotor/es o socio/s fundador/es deberá/n liderar la empresa o proyecto y trabajar principalmente en ella.
- d) No podrán participar las empresas que han sido ganadoras en anteriores ediciones.
- e) Sólo podrán participar las empresas consideradas como pequeñas y medianas según la Comisión Europea (que no ocupen a más de 250 trabajadores y que facturen menos de 50 millones de euros o su balance general anual sea inferior a 43 millones de euros), o aquellas que aun estando participadas por empresas consideradas como grandes, dicha participación no exceda en ningún caso en más del 25% de su capital.

IV.- Inscripción y documentación

IV.I Para inscribirse al concurso y ser candidato deberá presentarse por sede electrónica ([Enlace de acceso](#)) el formulario de solicitud establecido al efecto, además de aportar la siguiente documentación:

- a) Anexo I.
- b) NIF/CIF
- c) Modelo 036 - Declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores*.
- d) Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social a fecha de presentación de la candidatura*.

**Estos documentos podrán ser sustituidos por un DUE (Documento Único Electrónico).*

V.- Plazo

El plazo de presentación de candidaturas será el publicado cada edición en la web oficial de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, junto al resto de información relevante del Premio Lanzarotemprende.

VI.- Jurado y Proceso de selección

VI.I El jurado estará formado por miembros en representación de la Cámara de Lanzarote y La Graciosa y de las entidades colaboradoras, pudiendo ser invitados otros agentes al efecto.

VI.II El proceso de selección de los premiados se realizará de la siguiente forma:

- © En una primera fase se valorará el anexo Memoria del Proyecto de cada empresa participante, en función de los criterios de valoración fijados en las presentes bases.
- © Pasarán a la fase final un mínimo de 5 y un máximo de 10 candidaturas, que hayan obtenido la mayor puntuación.
- © El Jurado podrá requerir la defensa de la candidatura por parte de las empresas finalistas a través de sesiones de pitch. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, será obligatoria para permanecer en el proceso. Y de considerarlo necesario, podrá solicitar información complementaria a las empresas finalistas, con el fin de aclarar o completar la aportada inicialmente.
- © El jurado procederá a la evaluación definitiva de las candidaturas finalistas para emitir su fallo en el que se recogerá el nombre de las que resulten ganadoras (primero, segundo y tercer premio).

VII.- Criterios de valoración de los proyectos

El jurado valorará con un máximo de 22 puntos¹ atendiendo a los siguientes criterios:

1. Fundamentación de la idea y Modelo de negocio: con análisis de la competencia y la capacidad de conseguir clientes. (Máximo 4 puntos).

2. La viabilidad del proyecto del negocio: resultados económicos relevantes y las previsiones de crecimiento tanto los obtenidos hasta el momento como los esperados para los próximos años. (Máximo 4 puntos).
3. El número de empleos y socios trabajadores que haya generado o que se generará, con la consiguiente repercusión en la empleabilidad del entorno. (Máximo 4 puntos).
4. Experiencia, habilidades y conocimientos de la actividad o del sector por el/los promotores. (Máximo 4 puntos)
5. Sostenibilidad. Capacidad de impacto en la economía local con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (Máximo 4 puntos)
6. Haber participado en el Itinerario Emprendedor² de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa (Máximo 2 puntos)

¹Esta puntuación está sujeta a la interpretación que realicen los miembros del jurado de cada proyecto en coherencia con la realidad económica del momento.

²Haber sido usuario registrado del Servicio de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento o de la Ventanilla Única Empresarial de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa.

VIII.- Premios

Se premiará a los tres proyectos que obtengan la mayor puntuación, contando con la colaboración del grupo **Lancelot Medios** y la **Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos**.



- © Primer premio: Para el proyecto de mayor puntuación:
- Premio metálico de **2.000,00€¹** gracias a la **Fundación Cajasiete**.
 - Premio de un **lote publicitario** valorado en **3.000€** gracias a **Lancelot Medios***.

- © Segundo premio: Para el segundo proyecto de mayor puntuación:
- Premio metálico de **1.000,00€¹** gracias a la **Fundación Cajasiete**.
 - Premio de un **lote publicitario** valorado en **1.500** gracias a **Lancelot Medios***.
- © Tercer premio: Para el tercer proyecto de mayor puntuación:
- Premio de un **lote publicitario** valorado en **1.200€** gracias a **Lancelot Medios***.

El galardón contribuye a reconocer, incentivar y apoyar a las personas emprendedoras que, mediante su creatividad, esfuerzo y visión, favorecen el desarrollo económico, social y cultural de Lanzarote, aportando valor e impulsando nuevas ideas.

Este premio concibe el emprendimiento como motor clave para la innovación, la generación de empleo y el crecimiento sostenible, por ello se establece con la convicción de que será destinado a fines que favorezcan el mantenimiento de las actividades y la consolidación empresarial de los proyectos ganadores.

La entrega de premios se realizará en un acto público organizado por la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa.

¹*Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente señalada al efecto.*

** El ganador deberá de hacer uso del total del lote publicitario en un periodo máximo de 6 meses a la fecha de resolución del mismo.*

IX.- Confidencialidad

IX.I Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, las características generales, su logo, su actividad y los principales logros, así como, las personas integrantes del equipo promotor. A tal fin, los participantes, con la presentación del proyecto están aceptando expresamente dicha difusión.

IX.II Los miembros del jurado se comprometen a guardar secreto sobre los datos de que conozcan de cada proyecto en base a la documentación aportada por los participantes.

IX.III Responsable del tratamiento: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA. Tratamos la información que nos facilita para el proceso de elección del Premio Lanzarotemprende con la finalidad de registrar a las empresas participantes y que se pueda dar cumplimiento a las acciones previstas en el desarrollo del mismo. La base jurídica en la que se basa el tratamiento y las comunicaciones de los datos es la ejecución del servicio solicitado. Los destinatarios de la información son, además de la propia Cámara de Comercio y otras organizaciones colaboradoras de la actividad o servicio, en el marco de las actuaciones de evaluación, verificación, inspección y control, y además pueden cederse los datos a otras entidades que actúen como Encargados del Tratamiento para poder llevar a cabo parte del servicio solicitado. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Secretaría General de la Cámara o en www.camaralanzarote.org.

X.- Derechos de imagen y autorización para la difusión

X.I Las personas participantes en el Premio Lanzarotemprende autorizan expresamente a la entidad organizadora a captar, reproducir y difundir su imagen, nombre y voz, así como la de sus representantes y/o integrantes, con motivo de su participación en cualquiera de las fases del Premio, incluidas, entre otras, las presentaciones (pitch), actos públicos, galas o entrega de premios.

X.II Esta autorización incluye la posibilidad de utilizar dichas imágenes, grabaciones o menciones en medios de comunicación, redes sociales, página web y otras acciones promocionales o informativas relacionadas con el Premio Lanzarotemprende, sin límite territorial y por el plazo máximo permitido por la normativa vigente, y sin que ello genere derecho a remuneración alguna.

X.III En caso de no aceptar esta cláusula, la persona interesada deberá comunicarlo expresamente por escrito en el momento de presentar su candidatura.

XI.- Aceptación de las bases

X.I La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado, responsable de resolver cualquier problema que pueda surgir en su aplicación.

X.II Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases implicará la eliminación del candidato.

X.III Si la organización o el jurado detectaran el falseamiento de alguno de los datos aportados, se acordará la inmediata eliminación de dicho candidato del proceso. A tal efecto, todos los candidatos autorizarán expresamente al jurado a realizar las consultas y averiguaciones que estimen convenientes.

X.IV Si las candidaturas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos que estimen los miembros del jurado, dicho jurado podrá declarar desierto el concurso.

XII.- Información y consultas

Para cualquier aclaración o información adicional relativa a las presentes bases, las personas interesadas podrán dirigirse a la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa a través del correo electrónico info@camaralanzarote.org o llamando al teléfono 928 82 41 61, en horario de atención de 08:00 a 14:30 horas.

En Arrecife, a 1 de julio de 2025